PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 1205/2016

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente para el Ejercicio 2016.

Buenos Aires, 28/10/2016

VISTO el EX-2016-00764454-APN-DDYME#JGM, la Ley Nº 27.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016 y la Decisión Administrativa Nº 10 de fecha 19 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que se deben reforzar los créditos de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, organismo dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, con el objeto de atender las erogaciones resultantes de las mejoras en las remuneraciones dispuestas por las normas legales.

Que resulta necesario modificar el presupuesto vigente de la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, a fin de cumplimentar la autorización conferida al organismo en el marco de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley N° 27.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016.

Que por el Decreto N° 716 de fecha 27 de mayo de 2016, se incrementó el haber mensual del personal militar de la GENDARMERÍA NACIONAL.

Que la Resolución N° 224 de fecha 31 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE SEGURIDAD modificó las escalas salariales para el personal de la GENDARMERÍA NACIONAL y la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA en los meses de junio, julio y agosto del corriente.

Que el Decreto N° 787 de fecha 16 de junio de 2016 ratificó lo dispuesto por la Resolución citada en el párrafo anterior.

Que por la Resolución N° 377 de fecha 31 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE DEFENSA se incrementó el haber mensual del Personal Militar de las Fuerzas Armadas.

Que por la Resolución N° 543 de fecha 12 de julio de 2016 del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS se incrementó el haber mensual del Personal Militar del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

Que por efecto de las citadas medidas se recomponen en forma directa los haberes de los jubilados,

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dr. Pablo Clusellas - Secretario
Dirección Nacional del Registro Oficial | Lic. Ricardo Sarinelli - Director Nacional

retirados y pensionados de las fuerzas armadas y de seguridad.

Que en consecuencia resulta necesario reforzar el Presupuesto destinado a la atención de las jubilaciones, retiros y pensiones del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA, de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y de la GENDARMERÍA NACIONAL, organismos actuantes en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD y del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, organismo dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que dichos refuerzos se financian con una mayor recaudación por aportes y contribuciones a la prevista en el presupuesto vigente.

Que resulta necesario incrementar el crédito destinado a atender gastos en personal del citado INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES y de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL con el objeto de atender las erogaciones resultantes de las mejoras en las remuneraciones dispuestas por las normas legales.

Que se incrementa el crédito asignado a afrontar el pago de sentencias judiciales previsionales de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS).

Que los gastos señalados se financian con mayores recursos por aportes y contribuciones.

Que es menester modificar las Transferencias destinadas a la Empresa EDUCAR SOCIEDAD DEL ESTADO, organismo descentralizado actuante en el ámbito de MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

Que la presente medida se dicta en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 26.124, el artículo 24 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), y los artículos 9° y 29 de la Ley N° 27.198.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1° — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente para el Ejercicio 2016, conforme con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2016-02270748-APN-SSP#MH) al presente artículo.

ARTÍCULO 2º — Amplíase el límite establecido en el artículo 28 de la Ley N° 27.198 en la suma de

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dr. Pablo Clusellas - Secretario
Dirección Nacional del Registro Oficial | Lic. Ricardo Sarinelli - Director Nacional

PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES ($ 17.480.000.000) para la cancelación de deudas previsionales reconocidas en sede judicial, administrativa y aquellas deudas previsionales establecidas en los acuerdos transaccionales celebrados en el marco de la Ley N° 27.260, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7° incisos a) y b) de la misma ley como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino a cargo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Alfonso de Prat Gay.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gob.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Fecha de publicacion: *31/10/2016*